

Añadir

Exp. 7110-2021 – Acreditación de la realidad de las operaciones

Los servicios prestados al contribuyente en el marco de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente acreditados con la exhibición de facturas emitidas a la accionante y su registro a nivel contable son insuficientes para acreditar la realidad de las operaciones reparadas. En ese sentido, para acreditar la realidad de una operación se debe adjuntar documentación complementaria a dichos comprobantes. Asimismo, los documentos realizados por la propia empresa carecen de fehaciencia.